

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 1983.

Vistas estas actuaciones, expediente de Superintendencia S-2323/78 y lo dispuesto por el artículo 4to. de la / ley N° 21.708 con la reforma introducida por la ley N° 22.434, y

CONSIDERANDO:

1°) Que corresponde a este Tribunal efectuar la actualización semestral de los montos fijados en los artículos 2° y 3° de dicha ley con arreglo a los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios.

2°) Que de acuerdo con la publicación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices mencionados correspondientes a los meses de enero de /// 1983 y agosto de 1982 son, respectivamente: 18.670.311,6 y / 10.127.643,7.

El coeficiente a aplicar para el semestre / que corre desde marzo a agosto del presente año es, pues: // 1,84.

3°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos fijados en la Resolución N° 1.073/82 se obtienen las siguientes cantidades:

- | | | |
|-------------------------------------|----|------------------|
| a) art. 16 del decreto ley 1285/58: | \$ | 1.415.727.- |
| b) art. 24 inc. 6 ap. a) del mismo: | \$ | 14.170.469.738.- |
| c) Ley 17.116, artículo 6° | \$ | 1.415.727.- |

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

- 1°) Reajustar los

[Faint handwritten text]

-//-

montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 3ro. de la presente, fijándolos en la forma allí establecida.

2º) Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

[Handwritten signature]
DOLFO R. GABRIELLI

[Handwritten signature]
CARLOS A. RENOME

[Handwritten signature]
JUAN P. GUASTAVINO

[Handwritten signature]
CARLOS A. RENOME